



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las trece horas del día trece de mayo del dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Edificio Norte 2° piso, Boulevard René Juárez Cisneros # 62, Ciudad de los Servicios, se reunieron los CC. Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno; y Presidenta del Comité de Transparencia de esta secretaría; Brenda Denisse Méndez Núñez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; Mtra. Marlene Gómez Camero, Directora General de Asuntos Jurídicos y del Notariado y Vocal; Lic. Roberto Barreto Bohórquez, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Lic. Auria Cristóbal Hilario, quien firma como suplente por ausencia de la Lic. Yenedith Barrientos Santiago, Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer y Vocal; Lic. Alfonso Cadena Reza, Encargado de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Vocal; Lic. Lucitania Tolentino Estrada, Delegada Administrativa y Vocal de la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad de justificar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 fracción XLV, inciso B, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, sobre el Índice de expedientes Clasificados como reservados, lo que se hace al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y declaración de quórum;
2. Determinar si las Direcciones Generales que conforman cada una de las unidades administrativas de la Secretaria General de Gobierno cuentan con expedientes clasificados como reservados.
3. Compromisos;

PRIMERO.- Se procede a dar la bienvenida a los CC. Brenda Denisse Méndez Núñez, Mtra. Marlene Gómez Camero, Lic. Roberto Barreto Bohórquez, Lic. Auria Cristóbal Hilario, Lic. Alfonso Cadena Reza, Lic. Lucitania Tolentino Estrada, de la Secretaría General de Gobierno.

En razón de lo anterior la Dra. Anacleta López Vega, declara quórum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral 81, de la



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

citada Ley, y en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, sobre el Índice de expedientes clasificados como reservados, a fin de transparentar mediante la difusión de la información que genere, recopile y administren, y sobre todo impulsar la Transparencia. La Secretaría General de Gobierno, por ser una dependencia del Poder Ejecutivo, es considerada sujeto obligado en términos del artículo 18 de la citada Ley, además en su numeral 6 del reglamento interior, establecen que ésta contará con Unidades Administrativas entre ellas Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales.

Cabe precisar, que por oficio SGG/JF/UT/0315/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, se envió oficio a todos los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría General de Gobierno, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondiente al segundo Trimestre del ejercicio 2024, comprendiendo del primero de abril al treinta junio del ejercicio dos mil veinticuatro, las cuales deberán cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia y vincularse al Portal de Transparencia Guerrero; por lo que al recabar la información de las Direcciones Generales que conforman cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría General de Gobierno como sujeto obligado, pero en especial sobre los expedientes clasificados como reservados, que corresponde a la fracción XLV, inciso B, de la Ley de la Materia, **informaron que no cuentan con expedientes clasificados como reservados.**

TERCERO.- Compromisos.

Se enviará oficio al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como de la presente resolución, en el que se le informe que la Secretaría General de Gobierno, como sujeto obligado, no cuenta con expedientes clasificados como reservados del primero de abril al treinta de junio correspondiente al segundo Trimestre del ejercicio 2024, comprendiendo del ejercicio dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, la Dra. Anacleta López Vega, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente sesión, procediendo a declarar la clausura de la misma, siendo las catorce horas, del trece de mayo del dos mil veinticuatro, con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para debida constancia los que en ella intervinieron.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno; y Presidenta del Comité de



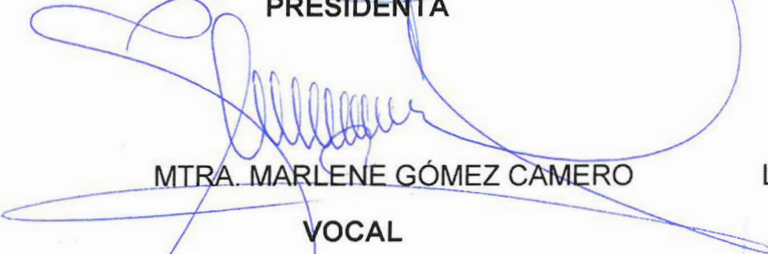
Transparencia de esta secretaría; C. Brenda Denisse Méndez Núñez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; Mtra. Marlene Gómez Camero, Directora General de Asuntos Jurídicos y del Notariado y Vocal; Lic. Roberto Barreto Bohórquez, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Lic. Auria Cristóbal Hilario, quien firma como suplemente y por ausencia de la Lic. Yenedith Barrientos Santiago, Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer y Vocal; Lic. Alfonso Cadena Reza, Encargado de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Vocal y Lic. Lucitania Tolentino Estrada, Delegada Administrativa y Vocal.


DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA

PRESIDENTA


C. BRENDA DENISSE MENDEZ NUÑEZ

SECRETARIA TÉCNICA


MTRA. MARLENE GÓMEZ CAMERO


VOCAL


LIC. ROBERTO BARRETO BOHÓRQUEZ

VOCAL


LIC. AURIA CRISTOBAL HILARIO

VOCAL


LIC. ALFONSO CADENA REZA

VOCAL


LIC. LUCITANIA TOLENTINO ESTRADA

VOCAL